

	POLÍTICA DE INTERACCIÓN CON FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO	CÓDIGO:	A-PGE02-05
		EDICIÓN:	0
		FECHA:	2022-05-04

1. Propósito

Las reuniones entre Funcionarios de Gobierno y Empleados de la compañía, Terceras Partes Intermediarias ("TPI") y Socios Comerciales (según se define a continuación) plantean un riesgo significativo de cumplimiento. Llevar a cabo tales reuniones de la manera correcta se sitúa en el centro del programa de cumplimiento anticorrupción. Por esta razón, es importante documentar las interacciones con Funcionarios de Gobierno y asegurar que cualquier reunión con un Funcionario de Gobierno en relación con Negocios Incluidos de la Compañía o Actividades de Promoción o Defensa (según se define a continuación), se realicen con transparencia, integridad, profesionalismo, y de acuerdo con el Código de Conducta, Código de Conducta de Proveedores, la Política Anticorrupción y Antisoborno, Manual de Conflictos de Intereses, la Política de Regalos y Atenciones, la Política de Eventos y Patrocinios, la Política Eleva tu Voz, Política de SAGRILAF y el Manual SAGRILAF. Cada vez que un empleado interactúa o espera interactuar con Funcionarios de Gobierno, el Empleado debe asegurarse de que al menos otro Empleado de MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S. esté presente y registrar o documentar la interacción para garantizar la transparencia.

2. Aplicabilidad

Esta política aplica a todas las empresas que hacen parte de MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S. y a sus colaboradores, independientemente de su posición jerárquica, así como también a aquellas personas que representen los intereses de la compañía en su relacionamiento con funcionarios públicos locales o en el exterior.

3. Definiciones

Empleado: Son las personas con un vínculo laboral vigente con la Compañía.

Conflicto de intereses: son situaciones donde los intereses personales, ya sean directos o indirectos de los miembros de Junta Directiva, administración o colaboradores de la compañía o de sus familiares, pueden estar enfrentados con los intereses de MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S. o interfieran con sus deberes y motiven un actuar en su desempeño en vía contraria al recto cumplimiento de sus obligaciones laborales.

Familiares o relación cercana, El/la cónyuge, pareja doméstica, padres, hijos, hermanos (o sus cónyuges o parejas domésticas) de un Empleado o Tercero, parientes que viven en el mismo hogar que el Empleado o un Tercero, o personas con quienes el Empleado o Tercero tenga una relación personal cercana.

	POLÍTICA DE INTERACCIÓN CON FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO	CÓDIGO:	A-PGE02-05
		EDICIÓN:	0
		FECHA:	2022-05-04

Funcionario de Gobierno: cualquier director, funcionario o empleado de un gobierno extranjero o local y/o organización internacional pública, como las Naciones Unidas o el Banco Mundial.

Cualquier persona que actúe en calidad oficial para o en nombre de cualquier gobierno extranjero o local, departamento, agencia, dependencia o entidad.

Cualquier oficial o empleado de cualquier partido político o afiliación; candidato para un cargo político.

Cualquier reunión que incluya discusiones relacionadas a la obtención de autorizaciones para hacer negocios, tales como, permisos o licencias (incluyendo discusiones relacionadas a espectro), pagos, licitaciones, concursos, etc.

Gobierno y Entidad Afiliada Políticamente, Incluye, pero no se limita a:

- Cualquier departamento, agencia, ministerio, dependencia, o entidad de Gobierno, ya sea federal, estatal o municipal, incluidos los órganos administrativos, judiciales y legislativos;
- Cualquier partido o campaña políticos;
- Cualquier departamento, empresa, corporación, sociedad, institución pública o asociación civil, propiedad de o controlada por el Estado;
- Cualquier organización internacional pública, como las Naciones Unidas, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional; y
- Cualquier consejo tradicional o tribal reconocido, órgano rector o autoridad, o cualquier familia tradicional o familia real reconocida.

Poder decisorio, se entiende por poder decisorio no solo aquel que firma el contrato o aprueba los pagos sino también aquellos que evaluarán las propuestas técnicas, comercial o financieramente y que de una u otra forma pueden emitir conceptos sobre la contratación.

Proveedor: Cualquier proveedor, abastecedor, contratista, distribuidor, consultor y/u otro tercero que ofrezca bienes, servicios y suministros (incluido software) para respaldar las operaciones de la compañía.

Socio Comercial: son terceros con los que la compañía tiene un acuerdo comercial, como una asociación, aliados, sociedad local u otra actividad comercial conjunta en

	POLÍTICA DE INTERACCIÓN CON FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO	CÓDIGO:	A-PGE02-05
		EDICIÓN:	0
		FECHA:	2022-05-04

la que el Socio Comercial puede interactuar con Funcionarios de Gobierno en nombre de la compañía, ya sea de forma directa o indirecta.

TPI, Terceras partes intermedias que interactúan en nombre de MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S., de forma directa o indirecta, con Funcionarios de Gobierno (como Proveedores, consultores y otros proveedores de servicios).

Terceros: toda Tercera Parte Intermediaria ("TPI"), Socio Comercial u otro proveedor, consultor y/o cualquier otra persona con la que la compañía interactúe.

4. Principios Generales

- 4.1. Cuando ocurran interacciones con Funcionarios de Gobierno, todos los Empleados o terceros representantes de los intereses de MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S., deberán cumplir con todas las leyes aplicables, utilizar su buen juicio y sentido común, y actuar de acuerdo con el Código de Ética, el Código de Conducta para Proveedores, la Política Anticorrupción, el manual para la gestión de Conflictos de Intereses, la Política de Regalos y Atenciones, la Política de Patrocinios y Donaciones, la Política Eleva tu Voz y la política de SAGRILAF y el Manual SAGRILAF.
- 4.2. Cualquier empleado, TPI, o Socio Comercial de MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S., cuando interactúen con funcionarios de Gobierno con el fin de llevar a cabo Negocios Incluidos de la Compañía o Actividades de Promoción o Defensa, deberán actuar con integridad y honestidad, y ser abiertos y transparentes acerca del propósito de la reunión, su identidad, y su relación con MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S...
- 4.3. En la eventualidad de tener la intención de contratar un Ex-Funcionario de Gobierno, la dependencia interesada, con la asesoría del Oficial de Cumplimiento, deberá tomar las medidas necesarias para cumplir debidamente con todas las leyes y reglamentos aplicables al país y a la Institución de Gobierno respectiva, así como con las mejores prácticas posibles para proteger a la Compañía y sus socios de conflictos de interés reales o potenciales o de incompatibilidades e inhabilidades reguladas por la ley.
- 4.4. En reuniones con funcionarios de Gobierno se recomienda que haya por lo menos dos delegados por parte de MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S., con el fin de garantizar transparencia.
- 4.5. Cualquier Empleado que se relacione con un Funcionario de Gobierno debe remitir un correo electrónico al Oficial de Cumplimiento dentro de las setenta

	POLÍTICA DE INTERACCIÓN CON FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO	CÓDIGO:	A-PGE02-05
		EDICIÓN:	0
		FECHA:	2022-05-04

y dos horas (72) posteriores a la reunión.

- 4.6. Si un tercero se relaciona con un Funcionario de Gobierno en nombre de MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S., el Empleado responsable del proyecto o trabajo debe remitir un correo electrónico al Oficial de Cumplimiento dentro de las setenta y dos horas (72) posteriores a la reunión con el Funcionario de Gobierno.
- 4.7. El Oficial de Cumplimiento es responsable de monitorear el cumplimiento y la adherencia con las disposiciones legales de este procedimiento.

5. Visitas de relacionamiento

Son consideradas visitas de relacionamiento aquellas adelantadas con funcionarios con poder decisorio en los contratos vigentes o potenciales con la entidad pública y que tengan como propósito el análisis de tarifas, sustentación de propuestas comerciales, estrategia de upselling y cross selling entre entidades del estado, condiciones de prestación de nuevos servicios y en general los acercamientos comerciales para nuevos negocios, renovaciones o cambios en las condiciones contractuales de las relaciones vigentes.

De igual manera cualquier reunión que incluya discusiones relacionadas a la obtención de autorizaciones para hacer negocios, tales como, permisos o licencias (incluyendo discusiones relacionadas a espectro), acercamientos durante o previos a las licitaciones, etc.

6. Exclusiones

Se excluye de esta política todas las reuniones periódicas, rutinarias, convencionales u operativas que se lleven a cabo en el día a día de los negocios para hacer seguimiento a las fallas, sesiones de seguimiento a contratos, monitoreo de indicadores de servicios, entre otras.

Cualquier caso excepcional o no contemplado en el marco de esta Política debe ser elevado al Oficial de Cumplimiento para su análisis y recomendaciones pertinentes.

7. Mecanismo de reporte

En caso de pregunta, comentario, preocupación o sospecha de incumplimiento de esta, cualquier otra política o el Código de Ética, pueden canalizarse a través de correo electrónico institucional oficialdecumplimiento@mcsconsultoria.com , el cual la

	POLÍTICA DE INTERACCIÓN CON FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO	CÓDIGO:	A-PGE02-05
		EDICIÓN:	0
		FECHA:	2022-05-04

Compañía ha dispuesto como mecanismo de reporte.

La Compañía no permitirá represalias en contra de las personas que, de buena fe, hayan elevado una preocupación con respecto a cualquier conducta inmoral o ilegal.

8. Recursos

- Código de Ética
- Código de Conducta de Proveedores
- Política Anticorrupción y Antisoborno
- Manual para la gestión de Conflictos de Intereses
- Política de Regalos y Atenciones
- Política Eleva tu Voz
- Política de Eventos y Patrocinios
- Manual SAGRILAFT
- Política SAGRILAFT

9. Vigencia

La Política será revisada anualmente por el Oficial de Cumplimiento y cualquier cambio será comunicado a todos los colaboradores, así como a los grupos de interés a través de la publicación que de la misma se realice en la página web o cualquier otro medio de comunicación que se determine.

Esta Política entrará en vigencia una vez publicado en los medios que la administración considere convenientes previa aprobación formal.



MARIA CLAUDIA SANCHEZ
GERENTE GENERAL